HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 836

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO A LA CIUDAD DE MARTÍNEZ COMO "CIUDAD DEL CINE Y LAS ARTES VISUALES".-

826

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Visión por la Patria

30

29 de octubre del 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La destacada relevancia que el cine y las artes visuales han adquirido en la ciudad de Martínez, tanto a nivel nacional como internacional.

Considerando:

Que Martinez ha sido cuna de numerosos artistas visuales, cineastas, fotógrafos y productores audiovisuales que han contribuido significativamente a la cultura nacional y al desarrollo de la industria cinematográfica;

Que en la ciudad se han filmado y producido numerosas películas, cortometrajes, series y documentales, situando a Martinez como un espacio referencial en el ámbito de las artes visuales y el cine;

Que el cine y las artes visuales, además de ser una expresión cultural de alto impacto, contribuyen al desarrollo económico y promoviendo un espacio de atracción para la visita y la producción artística;

Que es pertinente otorgar un reconocimiento a la ciudad de Martínez como un símbolo de su compromiso con el arte y la cultura visual, y alentar futuras actividades que fortalezcan su identidad como un polo cultural;

Que este reconocimiento puede concretarse a través de la instalación de un cartel conmemorativo que identifique a Martínez como "Ciudad del Cine y las Artes Visuales", lo que constituirá un homenaje permanente a su aporte cultural y artístico.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

836

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

PROYECTO DE ORDENANZA

30

Artículo 1°: Declárese a la ciudad de Martínez como **"Ciudad del Cine y las Artes Visuales"** en reconocimiento a su relevancia y contribución en el ámbito de las producciones cinematográficas y de las artes.

Artículo 2°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo para que, a través del área correspondiente, disponga la colocación de un cartel conmemorativo en un sitio estratégico de la ciudad de Martínez, que contenga la leyenda **"Martínez, Ciudad del Cine y las Artes Visuales"**, promoviendo de este modo la identidad cultural y turística de la ciudad.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo determinará las especificaciones de diseño, ubicación y mantenimiento del cartel referido en el artículo precedente, asegurando su adecuada visibilidad y permanencia.

Artículo 4°: Autorízase la asignación de las partidas presupuestarias necesarias para la instalación y mantenimiento del cartel, así como para el desarrollo de actividades relacionadas, en caso de corresponder.

Artículo 5°: De forma.

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Marcela Compiassi
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ...

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/11/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 07 de Noviembre de 2024

GABRIEL E. ESTORONI
SECRETARIO
HABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
31 OCT 2024
Hora 13:14
RECIBIDO